

ONGs SOLICITAN AL GOBIERNO DE LA CIUDAD UN MECANISMO FORMAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS

Organizaciones firmantes: Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Greenpeace Argentina, CIPPEC, ADC, GAIA, Fundación Metropolitana, Cooperativa El Ceibo y Cooperativa El Alamo.

Ciudad de Buenos Aires, 17 de junio de 2008. Las organizaciones abajo firmantes solicitamos al Poder Ejecutivo de la Ciudad el acceso a la información y la participación en el proceso de elaboración del pliego para licitar el servicio público de recolección de los residuos sólidos urbanos, y al Poder Legislativo porteño la elaboración de un marco jurídico en tal sentido, teniendo en cuenta que se trata de un tema de envergadura para las instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para la implementación efectiva de la Ley Basura Cero.

En este contexto consideramos imprescindible evaluar de manera participativa el apego del pliego al plexo de las normas ambientales vigentes, tanto de nivel nacional como local, así como establecer un mecanismo que garantice la transparencia de todo el proceso.

Las organizaciones firmantes vemos con suma preocupación que el Gobierno de la Ciudad avance con la elaboración de un pliego para la licitación del servicio de recolección de residuos sin reconocer la fundamental importancia de la participación de la ciudadanía en forma previa a la toma de decisiones sobre cuestiones trascendentales que luego la afectarán en forma directa.

Por esta razón solicitamos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Legislatura de la Ciudad la urgente implementación de un mecanismo que asegure los máximos estándares posibles de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana en el proceso de licitación del servicio recolección de los residuos, actualmente en elaboración.

Entendemos que, conforme la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 de la Ciudad, la cual establece entre los principios que deben regir las operaciones mencionadas al de transparencia, corresponde que antes del envío del proyecto de pliego por parte del Gobierno a la Legislatura se garantice:

- La publicación del proyecto de pliego por un plazo de tiempo que asegure la participación ciudadana.
- La registración de la participación de la ciudadanía sobre todas la observaciones que se realicen sobre el pliego correspondiente.
- La respuesta de la Administración mediante un informe que exprese el tratamiento otorgado a cada una de las observaciones que se efectúen.

De modo específico, consideramos fundamental optar por el sistema de área o cuadro limpio –por oposición al sistema por tonelada recolectada- como justificación de los pagos que se efectuarán a las futuras empresas adjudicatarias como contraprestación del servicio. De lo contrario se favorecería el interés de quienes realizan la recolección en contar con más residuos, agravando seriamente la situación de los rellenos sanitarios y comprometiendo a su vez el cumplimiento de las metas de reducción planteadas por la Ley Basura Cero y los principios básicos de la Ley Nacional 25.916 sobre presupuestos mínimos para la gestión integral de residuos domiciliarios.

En cuanto a los plazos de la concesión, los mismos deben ser razonables permitiendo a la Ciudad evaluar el servicio prestado, y en su caso, proceder a una nueva licitación incorporando nuevas exigencias sin afrontar los mayores costos que podría ocasionar la rescisión del contrato preexistente. Así, consideramos como óptimo un plazo máximo de 6 años y la evaluación del cumplimiento mediante un sistema de indicadores de conformidad a la Ley Basura Cero.

Resulta así evidente la necesidad de contar con un marco jurídico sólido en materia de transparencia para la elaboración del pliego y el proceso de licitación del servicio de recolección de residuos, debiendo destacarse en esta línea las experiencias desarrolladas en el Municipio de Morón y la actual en curso en Esteban Echeverría (que aporta la experiencia del Testigo Social), las cuales pueden ser tomadas como base para la Ciudad. Este marco se encontrará plenamente justificado en la Constitución porteña que señala los derechos de acceso a la información y la participación ciudadana como fundamentales en los procesos de toma de decisiones, todo ello en consonancia con la Ley General del Ambiente, las normas internacionales y el Principio 10 de la Declaración de Río de 1992.

De a acuerdo a lo anterior, solicitamos a las señoras y señores Diputados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- I. La sanción de un marco jurídico sólido en materia de transparencia y aplicable de manera general a la elaboración de pliegos y procesos licitatorios de todos aquellos servicios u obras que puedan comprometer la calidad de vida de la ciudadanía, que contenga las siguientes previsiones:
 - **Publicación del pliego borrador completo** en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y difusión de la publicación referida en dos diarios de gran circulación en la misma. La publicación informará además la apertura de un plazo de comentarios y observaciones y el lugar y el modo en que se recibirán dichos comentarios. Los mismos podrán ser formulados por cualquier persona física o jurídica sin más limitación que su presentación en plazo y por escrito.
 - La publicación en el sitio de Internet deberá ser de al menos 30 días hábiles.
 - Apertura de un **plazo para comentarios y observaciones**, las cuales debe ser presentadas en un expediente abierto al efecto, y respondidas por

la autoridad a cargo del proceso en un plazo no superior a 45 días hábiles. La autoridad es responsable de responder a todas las observaciones efectuadas indicando su parecer respecto de las mismas y justificando su incorporación total o parcial al texto del pliego, o su desestimación.

- Convocatoria a **estudios especiales y ronda de consultas** a fin de contar con información útil y experta para la toma de decisiones, dirigida a universidades, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.
 - **Publicación en Internet del nuevo pliego borrador** durante 30 días hábiles, período durante el cual la autoridad responderá pedidos de aclaraciones sobre las respuestas efectuadas en la etapa anterior, las cuales también deben formularse por escrito.
 - **Convocatoria a una audiencia pública** para recibir opiniones, recomendaciones y propuestas sobre el nuevo pliego borrador. La misma será publicada en dos diarios de gran circulación en la Ciudad con una antelación mínima de 30 días corridos a la fecha prevista para su realización, tomando en consideración la mayor accesibilidad posible en cuanto al lugar, fecha y hora de la misma.
 - Redacción definitiva del pliego por parte de la autoridad. El apartamiento o aceptación de los comentarios y propuestas vertidas en la audiencia pública deberán ser fundamentados por la aquélla.
 - Tratamiento legislativo del pliego.
- II. La urgente implementación por parte de la Legislatura de un mecanismo de transparencia para el pliego de recolección de los residuos actualmente en elaboración, con carácter previo a la aprobación del mismo, que contemple los requerimientos expresados en el punto I.

Consideramos, por último, que la presente es una especial oportunidad para que las autoridades pongan en práctica los mandatos constitucionales de la democracia participativa, el Poder Legislativo avanzando en pos de la transparencia y la participación ciudadana para el logro de una ciudad más sustentable, y el Poder Ejecutivo realizando una gestión transparente cuyas decisiones consideren la opinión de la ciudadanía.

Organizaciones firmantes: Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Greenpeace Argentina, CIPPEC, ADC, GAIA, Fundación Metropolitana, Cooperativa El Ceibo y Cooperativa El Alamo.